108

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 11-2024-OXI-GRA/Ley N°29230- TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION, LIQUIDACION Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION DE LA IOARR:

CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA) . CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2634329

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Jose Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

367

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES 4
1.1. BASE LEGAL 4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE 4
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 4
1.4. ANTECEDENTES 5
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN: 5
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL 7
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 7
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN 7
1.4. PLAZO 8
1.5. CIRCULARES 8
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO 8
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS 8
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 9
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 9
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES 10
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 11
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: 12
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: 15
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO 16
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO 16
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO 17
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 17
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO 17
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES 18
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA **¡Error! Marcador no definido.**
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN 19
2.1. RECURSO DE APELACIÓN 19
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN 19
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN 19
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA 20
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 21
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN 21
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 21
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 23

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

3.4. Convenio de Inversión 24
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA 25
ANEXOS 26
ANEXO N° 1: DEFINICIONES 26
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 27
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN 28
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA 28
ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 64
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 65
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 66
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 67
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS 67
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR 68
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN 71
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA 72
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA 74
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 76
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR 76
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA 80
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 81
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO 82
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO 84
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 85
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO 86
ANEXO N° 5: GARANTÍAS 87
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO 92
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO. **¡Error! Marcador no definido.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Vilena Fernández

SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC N°	:	20498390570
Domicilio legal	:	Urbanización Cesar Vallejo Av. Unión N°200, Distrito de Paucarpata, Departamento de Arequipa.
Teléfono:	:	(054)382860
Correo electrónico:	:	obrasporimpuesto@regionarequipa.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión de la IOARR denominada **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)"** con código único de inversión 2634329, en adelante **LA IOARR**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando K. Valera Fernández

Reglamento, según los Términos de Referencia (Anexo N°3-A) y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA IOARR** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA IOARR**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Formato N° 7-C de fecha 20 de Febrero del 2024 la UNIDAD FORMULADORA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA aprobó la IOARR, la misma que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante ACUERDO REGIONAL N°140-2024-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 09 de agosto del 2024, la Entidad Pública priorizo LA IOARR.
- Mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°528-2024-GRA/GR de fecha 04 de setiembre del 2024, la Entidad Pública designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión de la **IOARR** y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°389-2025-GRA/GR de fecha 12 de agosto del 2025 se reconformó el comité especial.
- Mediante Informe N°2983-2024-GRA/ORPATT-OP, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitió el compromiso de priorización de recursos para financiar ejecutar LA IOARR
- Mediante Informe Previo N° 18-2024-/CG/GRAR, de fecha 06 de noviembre del 2024, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° .....-2025-GRA/GR de fecha .... de setiembre del 2025, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA IOARR tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 17,038,056.62 (Diecisiete millones treinta y ocho mil cincuenta y seis con 62/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/.)*
Ejecución de la IOARR**	16, 003,636.02
Elaboración del Expediente técnico	459,742.49
Financiamiento de la Supervisión de Elaboración del expediente técnico	44,008.51
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la IOARR (incluida revisión de liquidación de obra)	530,669.60
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO (***):	17,038,056.62

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

(*) Se debe considerar dos decimales (**)
(**) Monto incluye liquidación de obra
(***) Para el convenio no se incluye el monto de Control concurrente del 2% del monto de inversión. Sin embargo, se debe consignar en el Precio Final de la Inversión del Expediente Técnico, según Ley 31358.
El monto referencial del convenio incluye los costos directos, de expediente técnico, de supervisión, de gastos generales (los cuales incluyen los gastos de liquidación de obra), utilidades e IGV, sin embargo, adicionalmente se debe considerar en los costos indirectos del presupuesto del expediente técnico los costos de Liquidación de proyecto que serán ejecutados por parte del Gobierno Regional de Arequipa en la fase de ejecución del proyecto.
El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General de Ventas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fernando R. Ariena Fernández

SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I:
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

2.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

2.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria, acompañada de las bases se realiza a través de la publición en el portal institucional de la Entidad Pública y de Pro inversión, de acuerdo al numeral 63.2 del articulo 63 del Reglamento de la Ley N°29230.

En caso el monto referencial del convenio de inversión no supere las ciento veinte (120) UIT es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando A. Villena Fernández

2.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles. conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

2.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

2.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

2.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fernando Rivera Fernández

100

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

IMPORTANTE:

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.*

2.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

2.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villegas Fernández

359

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

2.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Vilela Fernández

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 65.5 del artículo 65 del Reglamento.

Al día siguiente de publicadas las bases integradas, el comité de oficio o a solicitud de La Empresa Privada (o consorcio) que presento la expresión de interés, puede rectificar la incorrecta integración de las bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y circulares emitidas por el comité especial. En este caso, el comité especial luego de corregir las bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de ProInversion. Modificando el calendario del proceso de selección según el numeral 65.7 del artículo 65 del Reglamento de Ley N° 29230.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

2.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Abg. Fernando R. Vilena Fernandez

tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*

2.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

IMPORTANTE:

- *En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*
- *En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Abg. Fernando R. Villena Hernández

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando A. Villena Fernández

Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Jose Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fernando [illegible] Mena Fernández

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

IMPORTANTE:

- *En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.*

2.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Vaidivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- *Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.*
- *Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.*

2.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

2.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fernando R. Viñas Fernández

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

2.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

2.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

2.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

2.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico**: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial**: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Vilena Fernández

350

90

CAPÍTULO II:
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

3.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

3.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

349

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

3.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Valera Fernández

88

CAPÍTULO III:
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

4.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

4.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Arq. Fernando R. Villena Fernández

347

documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.

- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:

  a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

  b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

  c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

  d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

  e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fernando R. Viñas Fernández

documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

4.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución de la IOARR de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.

Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Luis V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Zúñiga Fernández

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión de LA IOARR, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas de LA IOARR, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

IMPORTANTE:
Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución.

4.4. Convenio de Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando G. Villota Fernández

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) de LA IOARR, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

4.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Vivero Fernández

83

ANEXOS
ANEXO N° 1:
DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro**: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

2. **Adjudicatario**: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

3. **Bases**: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

4. **Circulares**: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

5. **Credenciales**: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

6. **Comité Especial**: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

7. **Expresión de Interés**: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

8. **Invierte.pe**: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

9. **Proinversión**: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

10. **Propuesta Económica**: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
11. **Propuesta Técnica**: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II , y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal**: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

13. **UIT**: Unidad Impositiva Tributaria.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Vilca Fernández

342

82

ANEXO N° 2:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	09-09-2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 10-09-2025 Hasta 16-09-2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 10-09-2025 Hasta 16-09-2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 17-09-2025 Hasta 19-09-2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	22-09-2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	25-09-2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 26-09-2025 Hasta 30-09-2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	01-10-2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 02-10-2025 Hasta 09-10-2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	30-10-2025

(1) *Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.*
(2) *Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
(3) *Plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.*
(4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
(5) *En un plazo máximo de tres (3) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
(6) *Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
(7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*
(8) *Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.*
(9) *Dentro de los quince (15) días hábiles de consentida la Buena Pro.*

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina de tramite ubicada en urbanización César Vallejo Av. Unión N°200- Paucarpata- Arequipa- Arequipa dirigido al Comité Especial (Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada) en el horario de 7:30 hrs a 15:30 hrs. de lunes a viernes.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Vivian V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Bota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

341

ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN

ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA IOARR

1.1. NOMBRE DE LA IOARR

"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)"

1.2. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES:

CUI 2634329

1.3. OBJETIVO DE LA IOARR

El Proyecto "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)", con CUI 2634329, corresponde a infraestructura recreativa educativa que permitirá la masificación de la práctica deportiva; así como el desarrollo físico y social de la población escolar, siendo las unidades productoras ubicadas en las diferentes provincias del departamento de Arequipa que se cita a continuación:

1. IE 40062 – LA JOYA
2. IE 40307 ANGELA RENDON DE SANCHEZ - APLAO
3. IE CHUCARAPI – COCACHACRA
4. IE FAUSTINO B. FRANCO – SAMUEL PASTOR
5. IE NICOLAS DE PIEROLA – ACARI
6. IE 40230 SAN ANTONIO DEL PEDREGAL – MAJES
7. IE 40381 SANTA ROSA DE LIMA – CAYLLOMA

1.4. UBICACIÓN

El proyecto se ejecutará en el terreno de las Instituciones Educativas siguientes:

1. IE 40062 – LA JOYA:

- Departamento: Arequipa
- Provincia : Arequipa
- Distrito : La Joya
- Sector : Pueblo Tradicional La Joya – Zona A

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

- Vía : -
- Manzana : C
- Lotes : 6
- La Joya está ubicada a una distancia de 60 km de Arequipa, en un viaje estimado de 1 hora.

2. IE 40307 ANGELA RENDON DE SANCHEZ – APLAO

- Departamento: Arequipa
- Provincia : Castilla
- Distrito : Aplao
- Sector : C. P. Aplao
- Calle : Cll. Juan Pablo Vizcardo y Guzman, Cll. Zela, y Cll. Libertad
- Manzana : T
- Lote : 8
- Aplao está ubicado a una distancia de 179 km de Arequipa, en un viaje estimado de 3 horas.

3. IE CHUCARAPI – COCACHACRA

- Departamento: Arequipa
- Provincia : Islay
- Distrito : Cocachacra
- Sector : Chucarapi
- Vía : Vía Panamericana
- Manzana : -
- Lotes : -
- Chucarapi está ubicada a una distancia de 120 km de Arequipa, en un viaje estimado de 3 horas.

4. IE FAUSTINO B. FRANCO – SAMUEL PASTOR

- Departamento: Arequipa
- Provincia : Camaná
- Distrito : Samuel Pastor
- Sector : AA.HH. Bajo Huarangal
- Vía : Av. N° 1
- Manzana : LL
- Lotes : 1 y 3
- Camaná está ubicada a una distancia de 180 km de Arequipa, en un viaje estimado de 3 horas.

5. IE NICOLAS DE PIEROLA – ACARI

- Departamento: Arequipa
- Provincia : Caraveli
- Distrito : Acari
- Sector : ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO NUEVO ACARI
- Vía : Jirón Mariscal Orbegoso
- Manzana : 49
- Lotes : 1
- Acarí está ubicado en el Valle del mismo nombre a la altura del km 555 de la panamericana Sur, adentrándose 21 km rumbo al noreste se asienta el casco urbano del Distrito a 167 msnm y es atravesado de norte a sur por el Río del mismo nombre. Su capital se encuentra sobre la margen derecha del río Acarí (aguas arriba).

6. IE 40230 SAN ANTONIO DEL PEDREGAL – MAJES

- Departamento: Arequipa
- Provincia : Caylloma
- Distrito : Majes
- Sector : Habilitación Urbana Área Norte Centro Poblado El Pedregal – Zona II
- Vía : -
- Manzana : A´
- Lotes : 1

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Bermúdez

- El Pedregal está ubicado a una distancia de 120 km de Arequipa, en un viaje estimado de 2 horas.

7. IE 40381 SANTA ROSA DE LIMA – CAYLLOMA

- Departamento: Arequipa
- Provincia : Caylloma
- Distrito : Caylloma
- Sector : Centro Poblado Caylloma Mz E1 Lote 10 Sector Barrio Huaynapata
- Vía : Jirón Tapia
- Manzana : E1
- Lotes : 9 y 10

1.5. DATOS TÉCNICOS DEL TERRENO

1. IE 40062 – LA JOYA:

- **Área de terreno** : 7,358.73 m2[1]
- **Linderos**
  - **Por el Frente** : Con 90.02 ml
  - **Por la Fondo** : Con medidas 25.41 ml, 26.34 ml y 50.78 ml
  - **Por la Derecha** : Con 75.54 ml
  - **Por el Izquierda** : Con 79.12 ml y 30.37 ml

Información según MANIFESTACIÓN, Ficha Registral N° XII - Sede Arequipa. Islay - Mollendo, inscrito en registros públicos con Partida Registral P06100339

2. IE 40307 ANGELA RENDON DE SANCHEZ – APLAO

- **Área de terreno** : 2,416.24 m2[1]
- **Linderos**
  - **Por el Frente** : Con 24.79 ml y 22.30 ml
  - **Por la Fondo** : Con medidas 30.11 ml
  - **Por la Derecha** : Con 20.60 ml, 1.74 ml, 13.75 ml, 0.25 ml y 27.20 ml
  - **Por el Izquierda** : Con 18.74 ml, 30.45 ml y 5.37 ml

Información según MANIFESTACIÓN, Ficha Registral N° XII - Sede Arequipa, inscrito en registros públicos con Partida Registral P06159117

3. IE CHUCARAPI – COCACHACRA

- **Área de terreno** : 26,051 m2[1]
- **Linderos**
  - **Por el norte** : Con Campo Francisco con 142.30 ml
  - **Por la este** : Con C. P. Chucarapi, con medidas de 116.00 ml y 43.70 ml
  - **Por la sur** : Con Campo Alejandro, con 103.90 ml. 21.30 ml y 60.80 ml
  - **Por el oeste** : Con UC 10452, con medida de 163.60 ml

Información según MANIFESTACIÓN, Ficha Registral N° XII - Sede Arequipa. inscrito en registros públicos con Partida de Propiedad Inmueble 00087845

4. IE FAUSTINO B. FRANCO – SAMUEL PASTOR

- **Área de terreno** : 11,708.13 m2[1]
- **Linderos**
  - **Por el norte** : Con Lotes 1 y 2, con 50 ml y 38.85 ml

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fernando [illegible]

- **Por la este** : Con Avenida 01, con medida de 121.30 ml
- **Por la oeste** : Con Calle 01, con 126.50 ml
- **Por el sur** : Con Calle 01, con 102.10 ml

Información según MANIFESTACIÓN, Ficha Registral N° XII - Sede Arequipa, inscrito en registros públicos con Partida Registral 1159796

5. IE NICOLAS DE PIEROLA – ACARI

- **Área de terreno** : 18,387.00 m2[1]
- **Linderos**
  - **Por el Frente** : Con 203.54 ml
  - **Por la Fondo** : Con medidas 40.09 ml, 52.86 ml, 56.47 ml y 60 ml
  - **Por la Derecha** : Con 117.50 ml
  - **Por el Izquierda** : Con 67.10 ml

Información según MANIFESTACIÓN, Ficha Registral N° XII - Sede Arequipa. inscrito en registros públicos con Partida Registral N° P06196895

6. IE 40230 SAN ANTONIO DEL PEDREGAL – MAJES

- **Área de terreno** : 11,205.00 m2[1]
- **Linderos**
  - **Por el Frente** : Con Av. Diagonal con 100.00 ml
  - **Por la Derecha** : Con Calle 20, con 90.00 ml
  - **Por la Izquierda** : Con Av. Pedregal, con 101.00 ml
  - **Por el fondo** : Con Calle 70, con 149.00 ml

Información según MANIFESTACIÓN, Ficha Registral N° XII - Sede Arequipa. inscrito en registros públicos con Partida Registral P06112834

7. IE 40381 SANTA ROSA DE LIMA – CAYLLOMA

- **Área de terreno** : 3,912.56 m2[1]
- **Linderos**
  - **Por el frente** : Con Calle San Francisco con 67.39 ml
  - **Por la derecha** : Con Calle Modesto Malaga, con medidad de 24.97 ml, 0.46 ml y 33.12 ml
  - **Por la izquierda** : Con Lote No 9, con 53.05 ml
  - **Por el fondo** : Con Lote 7 y 6, con medidas de 10.20 ml, 5.68 ml, 25.32 ml, 28.34 ml y 6.28 ml

Información según MANIFESTACIÓN, Ficha Registral N° XII - Sede Arequipa. inscrito en registros públicos con Partida Registral P06221191

1.6. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Se tiene la Partida Registral de las instituciones educativas a intervenir, inscritos en SUNARP – Zona Registral con las siguientes partidas registrales y/o cuenta con documento de afectación en uso a Nombre del Ministerio de Educación, las características y áreas son:

ID	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CARACTERISTICAS	
		Partida Registral	AREA (M2)
1	IE 40062 – LA JOYA	P06100339	7,358.73
2	IE 40307 ANGELA RENDON DE SANCHEZ – APLAO	P06159117	2,416.24

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible]

3	IE CHUCARAPI – COCACHACRA	00087845	26,051.00
4	IE FAUSTINO B. FRANCO – SAMUEL PASTOR	1159796	11,708.13
5	IE NICOLAS DE PIEROLA – ACARI	P06196895	18,387.70
6	IE 40230 SAN ANTONIO DEL PEDREGAL – MAJES	P06112834	11,205.00
7	IE 40381 SANTA ROSA DE LIMA – CAYLLOMA	P06221191	3,912.56

- Así también, el proyecto a ejecutar tiene como **metas físicas** las siguientes:

Activo a intervenir	Descripción Técnica
ESPACIOS DEPORTIVOS CON COBERTURA	Construcción de 07 losas Multiusos de tipo I de (19x32 m2) y 06 Losas multiuso de tipo II de (22x44m2) de superficie lisa, permeabilizada, horizontal, uniforme y durable ante la fricción, instalación de 12 coberturas de protección solar y pluvial, en base a estructuras metálicas tipo arco techo, colocadas sobre columnas de concreto de elementos estructurales de C°A° con f'c=210 kg/cm y 175kg/cm2.
SS.HH. Y/O VESTIDORES	Construcción de módulos de Servicios Higiénicos; 04 módulos de Baños para estudiantes de 22.42 m2, 48.2m2,31.34 m2, 48.45 m2 ,módulos de baños para docente 06 de 5.57 m2 y 01 de 5.80 m2, 02 Baños para Tópico de 5.25 m2 , 07 módulos de Vestidores y duchas para estudiantes de 45.98 m2, 52.22 m2, 25.04 m2, 49.72 m2 , 45.88, 46.04 m2 , 41.73 m2 y módulos de vestuarios y duchas para docente 02 de 5.57 m2 ,01 de 4.83 m2 y 01 de 4.86 m2, todos los elementos estructurales de C°A° con f'c=210kg/cm y 175 kg/cm.
CERCO PERIMETRICOS Y/O PORTADAS	Construcción de los cercos de altura 2.40 m, con cimentación corridos a base de concreto ciclópeo 1:10 C/H +30% PM con elementos estructurales de C°A° con f'c=210 kg/cm
DEPOSITO	Construcción de (04) cuatro ambientes para depósito de 60.14 m2, 59.11m2, 51.45 m2 y 58.97m2 de cimientos corridos a base de concreto ciclópeo 1:10 C/H +30% PM, con elementos estructurales de C°A° con f'c=210 kg/cm
ESPACIOS DE CIRCULACION INTERIOR	Construcción de áreas y recorridos de acceso mínimos suficientes, con anchos conforme al uso desde 1.20 m en recorridos lineales, hasta los 3 m en espacios donde podría desplazarse un vehículo liviano. Pendientes de Rampas de 10% para cubrir alturas no mayores a 30 cm y de 8% para los demás casos con un ancho mínimo de 1.50 m y un largo máx. de 7.50 m; las graderías y rampas, en continuidad de las circulaciones y la disposición de cada plataforma.
AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGOGICA (TOPICO)	Construcción de (02) dos ambientes para Tópico de 8.94 m2 de cimientos corridos a base de concreto ciclópeo 1:10 C/H +30% PM con elementos estructurales de C°A° con f'c=210 kg/cm
AMBIENTES DE SERVICIOS GENERALES (CUARTO DE LIMPIEZA Y CUARTO ELECTRICO)	Construcción de 6 cuartos eléctricos y 6 cuartos de limpieza; estructuras de concreto de mínimo 1.95 m2 de columnas Vigas y/o placas de concreto armado, muros construidos con ladrillo y mortero dispuestos en forma mixta (elementos estructurales de C°A° con f'c=210 kg/cm y 175 kg/cm2
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	Implementación de equipamiento básico para la práctica de los deportes de Voleibol, Basquetbol, Balón Mano, Karate, Handball, Badminton, Tenis de Mesa, Lucha Grecorromana, Taekwondo y Judo e implementación de mobiliario educativo para depósito de implementos deportivos, estantes de altura máxima de 1.30 m.

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando D. Villena Fernández

El Monto Referencial del Convenio de Inversión es de: **S/. 17,038,056.62 (DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra (*)	S/.16,003,636.02
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 459,742.49
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	S/. 44,008.51
Financiamiento de la supervisión de la ejecución de la Obra (incluida revisión de liquidación de obra)	S/. 530,669.60
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN (**) (***)	**S/. 17,038,056.62**

(*) Monto incluye liquidación de obra.
(**) Para el convenio no se incluye el monto de Control concurrente del 2% del monto de inversión. Sin embargo, se debe consignar en el Precio Final de la Inversión del Expediente Técnico, según Ley 31358.
(***) El monto referencial del convenio incluye los costos directos, de expediente técnico, de supervisión, de gastos generales (los cuales incluyen los gastos de liquidación de obra), utilidades e IGV, sin embargo, adicionalmente se debe considerar en los costos indirectos del presupuesto del expediente técnico los costos de Liquidación de proyecto que serán ejecutados por parte del Gobierno Regional de Arequipa en la fase de ejecución del proyecto.
El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General de Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifique mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA IOARR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando P. Valera Fernandez

La IOARR tiene un plazo de ejecución de 390 (Trecientos Noventa) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES		DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		120 días calendario (*)
EJECUCION DE OBRA (**)	Infraestructura	180 días calendario
	Mobiliario	
	Equipamiento	
RECEPCION DE OBRA		30 días calendario
LIQUIDACION DE OBRA		60 días calendario
TOTAL		**390 días calendario**

Consideraciones:
(*) No incluye el plazo de la revisión del Expediente Técnico y/o la revisión de su(s) entregable(s), y el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones establecido en los Términos de Referencia.

- *El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujeto a aplicación de penalidades.*
- *La revisión del Expediente Técnico será realizada por la Entidad Privada Supervisora, por lo tanto, los plazos de revisión de cada uno de los entregables no forman parte del plazo de elaboración del Expediente Técnico por la Empresa Privada.*

(**) Para el inicio del plazo de ejecución de obra, la Entidad Pública debe haber aprobado el expediente técnico y haber puesto a disposición el área del terreno para la ejecución de la obra. Las partes programarán de mutuo acuerdo, la fecha de inicio de obra en un plazo que no deberá exceder los (05) días hábiles desde el día siguiente de cumplidas las condiciones antes mencionadas.

Asimismo, se prevé plazos para la evaluación y levantamiento de observaciones de los entregables del expediente técnico de la siguiente manera:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO	TOTAL
Entregable N°01 (Empresa Privada)	**50 d.c**	120 d.c
Evaluación del Entregable N°01 – (Empresa Privada Supervisora)	7 d.c	
Levantamiento de Observaciones Entregable N°01 - (Empresa Privada)	7 d.c	
Evaluación del Levantamiento de Observaciones del Entregable N°01 – (Empresa Privada Supervisora)	5 d.c	
Entregable N°02 – PROYECTO FINAL (INCLUIDO ENTREGABLE N°01) (Empresa Privada)	**70 d.c**	
Evaluación del Proyecto final (entregable N°01 y entregable N°02) - (Empresa Privada Supervisora)	07 d.c	
Levantamiento de Observaciones del Proyecto final (entregable N°01 y entregable N°02) - (Empresa Privada)	07 d.c	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

Evaluación del Levantamiento de Observaciones del Proyecto final (entregable N°01 y entregable N°02) - (Empresa Privada Supervisora)	05 d.c	
TOTAL	**120 d.c**	**120 d.c**

5. FORMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Publica considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

1. Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmula polinómica se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
2. Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicables al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL.
3. Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente.
4. La Formula será aplicada según la normativa y/o reglamentación vigente a la fecha.

Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DE LA IOARR

6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) Ejecutor del Proyecto

REQUISITOS

La experiencia en la ejecución PROYECTOS Y/O IOARR DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL ejecutados en los últimos (10) diez años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos (10) diez años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) proyectos generales y acreditar experiencia en la ejecución tres (3) proyectos similares.

Se consideran proyectos en general a los proyectos de obra de ingeniería civil, equipamiento básico y/o edificación, cuyas definiciones son las siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible] Fernández

• Obra de ingeniería civil: Obra civil que comprende la construcción de infraestructura (vial, de servicios públicos, etc.), equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura.
• Equipamiento básico: Conjunto de construcciones y edificaciones que se destinan a los servicios de saneamiento y de electrificación.
• Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.

Se consideran proyectos similares a los proyectos públicos y/o privados de naturaleza: Creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o renovación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o ampliación y/o combinación de cualquiera de estos términos: En edificaciones de infraestructura educativa de: nivel inicial y/o primario y/o secundario y/o especial; y/o edificaciones de infraestructura de salud y/o edificaciones recreativas y/o deportivas y/o edificaciones públicas o privados en general y/o centros recreacionales y/o complejos recreativos deportivos y/o parque deportivo recreativo y/o·losas deportivas y/o complejos deportivos.

Se acredita con copia simple de:

• Contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad y/o resolución de liquidación y/o acta de entrega de obra. Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b) Personal profesional propuesto para ejecución de la Obra

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia (*)
Ingeniero CIVIL Y/O ARQUITECTO	07	Residente de Obra	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cuatro (04) años, sustentado con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Residente de Obras, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
Profesional ARQUITECTO	01	Especialista en Arquitectura de Edificaciones	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de tres (03) años, sustentado con copia de diploma de

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando Villena Fernández

			incorporación al colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Arquitectura en ejecución de proyectos y/o IOARR iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado
Profesional INGENIERO CIVIL	01	Especialista en Estructuras de Edificaciones.	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de tres (03) años, sustentado con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Ingeniería Estructural en ejecución de proyectos y/o IOARR iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado
Profesional ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas en Edificaciones.	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de tres (03) años, sustentado con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en ejecución de proyectos y/o IOARR iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado
Profesional INGENIERO CIVIL o INGENIERO INDUSTRIAL o INGENIERO DE SEGURIDAD o CARRERAS A FINES.	01	Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional.	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de tres (03) años, sustentado con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Seguridad en Obra, Salud Ocupacional y Ambiente Laboral en ejecución de proyectos y/o IOARR iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible] Fernández

71

			señalado, dentro del plazo antes señalado.

(*) Se acreditará con copia simple del respectivo Título Profesional

c) Funciones del Personal profesional propuesto para la ejecución de la Obra

Residente de obra/ Ingeniero Civil o Arquitecto
Responsabilidades básicas:

- Será quien tenga a su cargo y responsabilidad la dirección técnica de los procesos de construcción de las obras, contingencia y equipamiento.
- Será el responsable de la custodia y anotaciones de su competencia en el cuaderno de obra
- Efectuara valorizaciones de avance de obra en coordinación con el supervisor de obra.
- Garantizar que las fechas estipuladas en la planificación de la obra se cumplan de acuerdo a lo previsto.
- Efectuara sustentara y oportunamente las consultas de obra que sean requeridas.
- Asesorara y visara la liquidación de obra del contrato que será presentada para su revisión correspondiente.
- Participara en la recepción de obra.

Especialista en Arquitectura de edificaciones/ Arquitecto
Responsabilidades básicas:

- Será quien asesore al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro "arquitectura"
- Asesorar al residente de obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro "arquitectura"
- Otras tareas y acciones que se desprenda de su función general.
- Será quien asesore al residente de obra en el cumplimiento de los planos, metrados y especificaciones técnicas del rubro "seguridad, evacuación y señalética"
- Asesorar al residente de obra en la compatibilización de la propuesta señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Asesorar al residente de obra en la compatibilización de la propuesta de seguridad integral del establecimiento educativo.

Especialista en estructuras de edificaciones/ Ingeniero Civil
Responsabilidades básicas:

- Será quien asesore al residente de obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro "estructuras".
- Brindará asesoría al residente de obra en la interpretación y ampliación de las conclusiones y recomendaciones del estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

330

- Asesora al residente de obra en la interpretación y aplicación de los metrados, costos y presupuesto ejecutados en la obra de su especialidad y que estén acorde al expediente técnico.
- Asesora al residente de obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro "estructuras"
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

Especialista en instalaciones eléctricas en edificaciones/ Ingeniero Electricista o Ingeniero
Mecánico Electricista
Responsabilidades básicas:

- Será quien asesore al residente de obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro "instalaciones eléctricas"
- Asesorara al residente de obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro "instalaciones eléctricas"
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional/ Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o carreras afines.
Responsabilidades básicas:

- Dirige las actividades diarias de seguridad en el trabajo durante el inicio y fin de obra, concordando con el residente de obra y demás áreas y unidades de la obra respecto a la implementación de programas, planes y gestión del medio ambiente, seguridad industrial e higiene ocupacional.
- Ejecutar, coordinar y controlar la implementación de planes y programas de protección ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional y prevención de riesgos, teniendo como resultado un informe técnico semanal presentando al residente de obra a fin de prevenir accidentes laborales en obra.
- Verificar que el campamento se instale en terrenos aprobados y en conformidad con los criterios de diseño y condiciones específicas exigidas en las licencias y autorizaciones.

Nota:
El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:
El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva acta de recepción.
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva resolución de liquidación.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando E. Villena Fernández

Así también se debe presentar copia simple de currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta compromiso del profesional propuesto (ANEXO 4-M).
De presentar experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
La experiencia especifica mínima por participación, será de tres (03) meses para el Residente de obra y tres (03) meses para los especialistas.

d) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:
A continuación, se detalla la maquinaria y/o equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto:

N°	MAQUINARIA Y/O EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Nivel topográfico inc/ trípode, mira topográfica, jalones	07
2	Estación total inc/ trípode, 02 prisma	07
3	Mezcladora de concreto de 9 -11p3 (*)	07
4	Andamio metálico	14
5	Camión volquete 6x4 330hp 15m3	04
6	Compactadora vibratoria tipo plancha 7 hp	07
7	Compresora neumática 150hp 380-590pcm	04
8	Vibrador de concreto 4hp 1 3/4"	07
9	Winche eléctrico 3.6 hp de dos baldes	06
10	Plancha compactadora vibrat. 4.0 hp	07
11	Cargador sobre llantas 110-125 hp 2-2.25 yd3	04

(*) Estos equipos no limitan la inclusión de Camión Mixer 345 HP 8 m3 de capacidad y Lanzador de Concreto en adición o reemplazo.

Acreditación:
Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que la maquinaria y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto señalando el modelo, marca y especificaciones ofertadas y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

Nota: La empresa ejecutora tiene la obligación de brindar toda la información necesaria (informes mensuales, avance físico financiero, cronogramas, etc.) a la entidad del avance físico del proyecto para registrar la información al formato N°12-B del banco de inversiones.

6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

El Consultor será el responsable de un adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios, así como por la calidad técnica del estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normativa técnica vigente para este tipo de proyecto, para lo cual debe reunir los siguientes requisitos:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fernando A. Villena Fernández

a) Personal profesional propuesto para EL PROYECTO – Elaboración del Expediente técnico.

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	01	Jefe de Proyecto	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Jefe de Proyecto de Elaboración de Expedientes Técnico de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
Profesional ARQUITECTO	02	Especialista en ARQUITECTURA EN EDIFICACIONES	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Arquitecto Proyectista, Evaluador, Supervisor o Jefe de Proyecto en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
Profesional INGENIERO CIVIL	01	Especialista en CALCULO ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DE DIPLOMA DE COLEGIATURA.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

			- Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Ingeniero de Estructuras, Evaluador o Supervisor o Jefe de Proyecto del área de Estructuras en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
Profesional INGENIERO SANITARIO	01	Especialista en INSTALACIONES SANITARIAS DE INFRAESTRUCTURA	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Ingeniero Sanitario Proyectista, Evaluador o Supervisor de Proyecto en el área de Ingeniería Sanitaria en la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
Profesional INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	01	Especialista en INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Ingeniero Electricista Proyectista, Evaluador o Supervisor de Proyecto en el área de Ingeniería Eléctrica en la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando Valera Fernández

Profesional INGENIERO CIVIL	01	Especialista en Programación, Costos y Presupuestos.	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Acreditación como Especialista en Costos y Presupuestos. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Programación, Costos y Presupuesto referentes a la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple de currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta compromiso del profesional propuesto (ANEXO 4-M).
La experiencia especifica mínima por participación, será de tres (03) meses para el Jefe de proyecto y un (01) mes para los especialistas.

b) Funciones del Personal profesional propuesto para EL PROYECTO – Elaboración del Expediente técnico.

Jefe del Proyecto / Arquitecto o Ing. Civil
Responsabilidades básicas:

- Representará a LA EMPRESA PRIVADA en todos los asuntos técnicos que competan a la consultoría (Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia), no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.
- Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoría.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

- Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio.
- Coordinar con los responsables de las diversas entidades involucradas en la buena marcha del proyecto.
- Vela por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la consultoría y a sus productos.
- Liderar, coordinar y organizar las actividades para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento; de acuerdo a las normas del RNE, del MINEDU y demás que sean aplicables, velando por el adecuado sustento de toda la documentación ante EL SUPERVISOR del estudio.
- Supervisa y coordina el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento en todas sus especialidades.
- Gestiona los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.
- Estructurar y consolidar el Expediente Técnico.
- Sustentar el Propuesta de Intervención y expediente en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.
- Coordinar el trabajo del equipo profesional, supervisa el trabajo en equipo.
- Coordinar la realización del planteamiento técnico con todas las especialidades.

Especialista en Arquitectura en edificaciones / Arquitecto
Responsabilidades básicas:

- Será quien plantee y desarrolle la propuesta integral de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos distribución, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Arquitectura'.
- Será quien plantee el proyecto de Seguridad integral de los Establecimientos de Educación.
- Será quien plantee el proyecto de Señalética.
- Será quien elabore los planos, Metrados y Especificaciones técnicas del rubro 'Seguridad, Evacuación y Señalética'.
- Proponer el Anteproyecto Arquitectónico, obteniendo la conformidad correspondiente del sector educación.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Arquitectura, obteniendo la conformidad del sector.
- Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

Especialista cálculo estructural de infraestructura en edificaciones / Ingeniero Civil
Responsabilidades:

- Será quien plantee y desarrolle la propuesta de solución estructural, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Estructuras'.
- Proponer el Anteproyecto Estructural, reforzamiento estructural supeditado a la evaluación estructural.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Estructuración

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible]

- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Especialista en Instalaciones Sanitarias de infraestructura/ Ingeniero Sanitario.
Responsabilidades

- Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución sanitaria previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Realizará el levantamiento de las instalaciones sanitarias existentes y elaboración del plano de replanteo.
- Será quien plantee el anteproyecto de las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura y otros que considere pertinentes.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Sanitarias
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

Especialista en Instalaciones Eléctricas/ Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista
Responsabilidades básicas:

- Entre otras responsabilidades, será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de las instalaciones eléctrica previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones eléctricas"
- Proponer el Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas-Eléctricas
- Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Eléctricas
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Especialista en Programación, Costos y Presupuestos / Ingeniero Civil
Responsabilidades:

- Entre otras responsabilidades, será quien elabore y sustente las planillas de metrados, los análisis de costos unitarios, los presupuestos, fórmulas polinómicas, desagregado de gastos generales, calendarios, cronogramas, etc., y demás documentación técnica del rubro 'Costos y Presupuestos'.
- Realizará la cotización de los materiales, mano de obra, equipos y demás componentes que definan los costos del Expediente Técnico.
- Compatibilizar las partidas, metrados y costos con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Coordinar con el especialista en equipamiento y mobiliario para definir metrados y costos del rubro equipamiento y mobiliario.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando Guillermo Fernández

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PUBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

7.1 Cronograma de Expediente Técnico

La empresa Consultora se compromete a entregar el Expediente Técnico completo, el plazo de elaboración y revisión es de 120 d.c., se tiene los siguientes plazos:

Detalle	Plazo de Elaboración
ENTREGABLE 1	50 d.c
ENTREGABLE 2 – PROYECTO FINAL (INCLUIDO ENTREGABLE 1)	70 d.c
PLAZO TOTAL	**120 d.c**

Para el desarrollo del Expediente Técnico se tendrá el siguiente detalle por cada entregable:

PRIMERA ENTREGA 50 d.c
INFORME TECNICO INICIAL
Contenido:

- Ficha Técnica.
- Ficha de Profesionales
- Documentación del terreno
- Informe de Evaluación de riesgos.
- Informe técnico de evaluación integral de infraestructura existente.
- 30 fotografías (como mínimo) del terreno debidamente comentadas.
- Constancia de Inspección firmada por el responsable de la Institución Educativa.

ESTUDIOS BASICOS

- Levantamiento Topográfico y referenciación, levantamiento de infraestructura existente, de ser el caso.
- Estudio de Mecánica de Suelos, canteras, botaderos
- Informe para el Monitoreo Arqueológico y CIRA y/o PMA, de ser el caso
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de ser el caso
- Impacto ambiental
- Clasificación Ambiental o lo que corresponda según normativa del sector AMBIENTE
- Certificación Ambiental aprobada por la Entidad competente, de ser el caso
- Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del proyecto y durante la ejecución según la normativa vigente.
- Elaboración de plan de contingencia.

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

- Memoria Descriptiva General del Anteproyecto de arquitectura
- Planos del anteproyecto Arquitectónico.
- Presupuesto estimado a nivel de anteproyecto.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible] Vilena Fermán

ANTEPROYECTO DE ESTRUCTURAS
- Memoria Descriptiva General del Anteproyecto de estructuras
- Planos del anteproyecto de Estructuras

TRAMITE DE FACTIBILIDAD Y LICENCIAS
- Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos (CIRA) o un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y/o Plan de Evaluación Arqueológica (PEA) aprobado, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N° 003-2014-MC.
- Factibilidades de servicio aprobadas (agua, desagüe, servicio eléctrico y telecomunicaciones). De requerirse se presentarán los proyectos de Obras complementarias para el servicio correspondiente.
- Ficha de Evaluación Ambiental.
- Volumen XII. ANEXOS (contenido del expediente) según sea el avance de los tramites.

SEGUNDA ENTREGA - PROYECTO FINAL (INCLUIDO ENTREGABLE N°1) 70 d.c

PROYECTO DE ARQUITECTURA
- Memoria descriptiva
- Planos del proyecto de arquitectura.

PROYECTO DE ESTRUCTURAS
- Memoria descriptiva
- Memoria de Calculo
- Planos del proyecto de estructuras.

PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- Memoria descriptiva
- Memoria de Calculo
- Planos del proyecto de instalaciones eléctricas.

PROYECTO DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTROMECANICAS
- Memoria descriptiva
- Memoria de Calculo
- Planos del proyecto de instalaciones mecánicas y electromecánicas.

PROYECTO DE COMUNICACIONES, de ser el caso
- Memoria descriptiva
- Memoria de calculo
- Planos del proyecto de comunicaciones.

PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUA CONTRAINCENDIOS
- Memoria descriptiva
- Memoria de Calculo
- Planos del proyecto de instalaciones sanitarias y agua contraincendios.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible] Villena Fernández

PROYECTO DE SEGURIDAD
- Memoria descriptiva
- Planos del proyecto de seguridad.

PROYECTO INTEGRAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- Memoria descriptiva
- Planos mobiliario y equipamiento.
- Fichas técnicas de equipamiento
- Garantía comercial de los bienes

PRESUPUESTO A NIVEL DE PROYECTO
- Presupuesto estimado de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas, Comunicaciones, Instalaciones Sanitarias y agua contraincendios, Mobiliario y Equipamiento, etc.

TRAMITE DE FACTIBILIDADES Y LICENCIAS
- Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos (CIRA) o un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y/o Plan de Evaluación Arqueológica (PEA) aprobado, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N° 003-2014-MC.
- Factibilidades de servicio aprobadas (agua, desagüe, servicio eléctrico y telecomunicaciones). De requerirse se presentarán los proyectos de Obras complementarias para el servicio correspondiente.
- Ficha de Evaluación Ambiental.
- Volumen XII. ANEXOS (contenido del expediente) según sea el avance de los tramites.

ESPECIFICACIONES TECNICAS
- Especificaciones técnicas por especialidad.

METRADOS
- La Planilla General de Metrados de todas las especialidades.
- Resumen y Sustento de los metrados por partida de cada componente.

PRESUPUESTO DEFINITIVO
- Memoria de Costos.
- Presupuestos separados por componentes de acuerdo con la Planilla General de Metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Análisis de costos unitarios por especialidad.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad.
- Fórmulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.
- Cuadro Comparativo entre el Costos del Perfil de Inversión y el Costo del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias.
- Cuadro de Desembolsos según modelo.
- Hoja de Consolidado del Presupuesto, según modelo.
- Hoja de Resumen según modelo.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible] Viviana Fernández

- Cronograma valorizado de ejecución de la obra.
- Cronograma de ejecución de obra por módulos y cronograma integrador.
- Cronograma general de ejecución del componente de mobiliario y equipamiento.
- Programación de obra en GANTT
- Calendario de adquisición de materiales
- Calendario de utilización de equipos
- Cotizaciones. (mínimo 3 cotizaciones)
- Desagregado de Gastos Generales, Supervisión, Liquidación, etc.

TRAMITE DE FACTIBILIDADES DE SERVICIOS Y LICENCIAS

- Autorización y/o aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N° 003-2014-MC.
- Licencias Municipales.
- Proyecto del Formato N° 08-A
- Volumen XII. ANEXOS (contenido del expediente).

Consideraciones:

El Expediente Técnico será presentado en físico y formato digital, y deberá estar firmado, foliado y sellado en cada uno de sus folios por el profesional responsable de su elaboración (con habilitación vigente), el Jefe de Proyecto (con habilitación vigente), el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO y el representante legal de la EMPRESA PRIVADA.

La EMPRESA PRIVADA deberá contar con firma digital que se encuentre generada en la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE) por un prestador de servicios de certificación digital debidamente acreditada, conforme a la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales; y, su Reglamento.

La EMPRESA PRIVADA asumirá el pago de los gastos administrativos que impliquen la obtención del CIRA, del Plan de Monitoreo Arqueológico y de los Certificados Ambientales correspondientes, así como cualquier otra tasa y/o derecho administrativo requerido para la tramitación y/o aprobación de las respectivas autorizaciones y/o licencias y/o factibilidades, según corresponda.

7.2 Contenido del Expediente Técnico

La empresa Consultora se compromete a entregar el Expediente Técnico completo, así mismo, presentará DVD con archivo digital del estudio definitivo completo editable (Excel, MS Project, AutoCAD, Word, base de datos ETABS, base de datos SAP, base de datos SAFE, base de datos S10/ POWERCOST, PDF, ETC) + DVD con documentación final firmada digitalmente y foliada, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

VOLUMEN I. RESUMEN EJECUTIVO

- Índice General de la documentación
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Resumen del Presupuesto

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible] Villena Fernández

- Desagregado de Gastos Generales: Fijos y Variables
- Desagregado de gastos de gestión de proyecto
- Desagregado de gastos de supervisión de la ejecución de obra incluida liquidación de obra.
- Desagregado de gastos de liquidación
- Plazo de Ejecución de Obra
- Resumen del presupuesto del proyecto (de sus componentes)
- Presupuesto Total de Ejecución de Obra
- Cronograma de ejecución Física de Obra Gantt y Ruta Critica
- Cronograma Valorizado de ejecución Física.
- Cronograma de uso de recursos: Mano de Obra, Materiales y Equipos
- Panel fotográfico.
- Relación de Planos por Especialidad (Topografía, arquitectura, estructuras, II. SS, II.EE, Comunicaciones y cableado, Equipamiento, Mobiliario, etc.)

VOLUMEN II. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y CERTIFICACIONES

- Estudios Topográfico
- Estudios de Mecánica de Suelos, canteras, botaderos.
- Informe para el Monitoreo Arqueológico y CIRA
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- Clasificación Ambiental o lo que corresponda según normativa del sector AMBIENTE.
- Certificación Ambiental aprobada por la Entidad competente.
- Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del proyecto y durante la ejecución según la normativa vigente.

VOLUMEN III. ARQUITECTURA

- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Cuadro de Acabados
- Programación Arquitectónica de Ambientes y Áreas.
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas de Señalización
- Planilla de Metrados.
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmulas Polinómicas
- Listado de Insumos

VOLUMEN IV. ESTRUCTURAS

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos

VOLUMEN V. INSTALACIONES SANITARIAS Y CONTRAINCENDIOS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. [illegible]

- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN VI. INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTROMECANICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN VII. INSTALACIONES ELECTRICAS

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN VIII. COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN IX. EQUIPAMIENTO

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Planilla de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN X. MOBILIARIO

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Planilla de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando Fernández

VOLUMEN XI. SEGURIDAD

- Memoria Descriptiva
- Plan de Seguridad y de Evacuación
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Planilla de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN XII. PLANOS

- Ubicación y Localización
- Topográficos
- Obras Preliminares.
- Arquitectura.
- Estructuras.
- Instalaciones Sanitarias y agua contraincendios
- Instalaciones mecánicas y electromecánicas
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalaciones de gas.
- Comunicaciones y Cableado Estructurado.
- Equipamiento.
- Detalle Mobiliario cantidad y Ubicación
- Señalización y rutas de evacuación de acuerdo al Plan de Seguridad.
- Los planos van de lo general a lo específico incluyendo detalles constructivos a escala conveniente.

VOLUMEN XIII. ANEXOS

- Elaboración del Plan de Contingencia, en caso de ser necesario.
- Perspectiva 3D y recorrido Virtual
- Consideraciones energéticas
- Cotizaciones. Se deberá presentar mínimo 03 cotizaciones de diferentes establecimientos de la zona donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto (transporte de carga, alquiler de equipo mecánico liviano y pesado de construcción, petróleo, acero, cemento, arena, piedra, hormigón, madera, ladrillos, tuberías sanitarias, aparatos sanitarios, equipos electromecánicos, conductores eléctricos, aparatos de alumbrado, implementos de seguridad, mobiliario, rincones, y otros que estime conveniente).
- Comunicación y autorización de la demolición de infraestructura al Sector referente a la Baja de los Bienes del Estado.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y permisos municipales para cierre de vías. Plan de contingencia vial de requerirse.
- Partida registral.
- Aprobación y/o conformidad del a) anteproyecto y b) proyecto final por parte del Sector Educación, actualización de los documentos de Compromiso de Operación y Mantenimiento en función a la propuesta.
- Autorización para almacenamiento y manipulación de Gas por parte del sector o la autoridad competente.
- Elaboración de Expediente para ejecución del Plan de Contingencia, de ser necesario.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando Pinto Hernández

- Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del proyecto y durante la ejecución según la normativa vigente.
- Estudios y Pruebas y/o protocolos de la Calidad Constructiva, materiales constructivos, redes e instalaciones. Certificaciones según Normativa.
- Otros en concordancia con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones u otra norma técnica aplicable a la Obra.
- Modelo BIM

(*) El presente describe el contenido mínimo exigible, esta relación no tiene carácter limitativo, pudiendo ampliarse en mejora de la calidad del estudio.

8.0 CONDICIONES PARA LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

Para la conformidad de recepción del expediente técnico por la Entidad Pública, la Empresa Privada deberá cumplir con las condiciones siguientes:

1. Dentro del plazo de entrega del Expediente Técnico establecido en el Convenio Regional, la Empresa Privada entregará Un (01) juego original del Expediente Técnico y copia digital en CD o DVD.
2. En caso de existir observaciones la Empresa Privada entregará Un (01) juego original del Expediente Técnico Subsanado y copia digital en CD o DVD.
3. A la conformidad y/o aprobación del Expediente Técnico por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y/o registro en el invierte.pe del Expediente Técnico aprobado, la Empresa Privada entregará adicionalmente, Cuatro (04) juegos de copia del Expediente Técnico aprobado, conteniendo cada juego copia digital en CD o DVD para el archivo en las diferentes gerencias.

8.1 IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME PREVIO N° 018-2024-CG/GRAR

Durante la elaboración del expediente técnico, se debe tomar en cuenta las acciones realizadas para su implementación realizada por la entidad y/o continuar la implementación en caso de corresponder (numeral 1. Aspectos Técnicos).

9.0 PENALIDADES

9.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

9.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible] Fernández

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra
F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

9.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

9.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación de la IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que LA ENTIDAD PÚBLICA exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

9.5. En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de LA IOARR, por causa imputable a LA ENTIDAD PÚBLICA o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

9.6. En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, LA ENTIDAD PÚBLICA no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, LA ENTIDAD PÚBLICA aplica a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

9.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

9.8. Asimismo, se establecen penalidades adicionales aplicables a la EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) por el incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto materia del Convenio.

Adicionalmente a la penalidad por retraso injustificado, se aplicará las siguientes penalidades:

PENALIDADES ADICIONALES			
La entidad pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de calculo**	**Procedimiento**
01	En caso LA EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el Ejecutor de la IOARR o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando la IOARR se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los especialistas	Según informe del especialista del GRI o la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, previo informe de la

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

	establecidos para el Ejecutor de la IOARR o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.	y/o profesionales.	Entidad Privada Supervisora.
02	Por ausencia de personal profesional y/o especialista del Ejecutor de la IOARR durante el plazo de Ejecución de Obra. El personal profesional y/o especialista tendrá que estar presente durante el periodo de tiempo determinado en la programación de gastos generales de obra contenido en el Expediente Técnico aprobado. Esta penalidad no se aplicará cuando se esté aplicando la penalidad descrita en el numeral 1 del presente cuadro de OTRAS PENALIDADES.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada especialista y/o profesional.	Según informe del especialista del GRI o la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
03	En caso el Ejecutor de la IOARR, proceda a subcontratar parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa evaluación y autorización emitida por la Entidad Pública.	Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada prestación subcontratada sin autorización escrita de la ENTIDAD.	Según informe del especialista del GRI o la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
04	Por incumplimiento del pago de sus obligaciones laborales y/o beneficios sociales (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialista, técnico y/u obrero, que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del especialista del GRI o la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; previo informe de la Entidad Privada Supervisora, adjuntando los descargos solicitados a la EMPRESA PRIVADA.
05	En caso de persistencia de observaciones durante la elaboración de los entregables del Expediente Técnico, es decir, a partir de la generación del segundo pliego de observaciones de cada uno de los entregables por persistencia de observaciones.	Se aplicará una penalidad de media (0.5) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del especialista del GRI o la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
06	Por no subsanar las observaciones en el plazo que establece el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley N°29230 (observaciones a la culminación de la totalidad de inversiones)	(0.5) de una UIT por cada día de retraso.	Según informe del especialista del GRI o la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; previo informe de la

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

			Entidad Privada Supervisora.

Consideraciones:

Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del proyecto en la liquidación final. En caso no resulte posible tal deducción, se hacen efectivas del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que la Entidad Pública exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

ANEXO N°03-A.1.1

ESTUDIO DE TOPOGRAFIA, REFERENCIACION Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)"

I. CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO
2. NORMAS Y REGLAMENTOS
3. TRABAJOS A REALIZAR
4. TRABAJOS DE CAMPO
5. DETERMINACIÓN DE COORDENADAS UTM
6. MONUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS GEODÉSICOS DE ORDEN "C"
7. UBICACIÓN DE LOS BENCH MARK
8. POLIGONAL DE APOYO TOPOGRÁFICO ENLAZADA CON LA BASE GEODÉSICA
9. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y REPLANTEO
10. TRABAJOS DE GABINETE
11. MEMORIA DESCRIPTIVA
12. PLANO DE UBICACIÓN, CON ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN
13. PLANO PERIMÉTRICO, CON CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
14. PLANOS TOPOGRÁFICOS DEL TERRENO
15. PLANO TOPOGRÁFICO DE CALLES CIRCUNDANTES
16. REGISTRO FOTOGRÁFICO

II. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

- El entregable consiste en formato físico y digital firmado por los profesionales responsables.
- El consultor presentara el Estudio de Topografía, debidamente sellados y firmados por el profesional especialista.
- Los planos serán impresos en formato A-1; A-2 y/o A-3 en escala legibles.
- Todo el estudio se entregará en medio digital (Documentos en procesador de texto, plano en formato AutoCAD y gráfico en formato PDF).
- Se presentará certificados de ensayos de laboratorio originales y firmados por los profesionales responsables.
- Se presentará los certificados de calibración vigentes de los equipos del laboratorio.

III. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe guardar la confidencialidad y reserva absoluta en materia de seguridad de la información. Esto comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez se haya concluido con el servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Victoria V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fernando R. Villena Fernández

ANEXO N°03-A.1.2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)"

Nota importante:
El PROFESIONAL RESPONSABLE deberá obligatoriamente sostener una reunión, al inicio del servicio en las instalaciones de LA ENTIDAD que permita establecer los requerimientos y detalles referidos en los TDR y de aquello requerido por la ENTIDAD para el servicio, que permita además facilitarle información existente y o relevante sobre la estructura proyectada (arquitectura, distribución, estructuras, etc.).
En dicha reunión se refrendará un acta en la que conste la declaración expresa del consultor que conoce a cabalidad los TDR del servicio, plazos, obligaciones y responsabilidades.

LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DEBEN EJECUTARSE EN:

- Laboratorios de instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio,
- Laboratorios cuyos equipos cuenten con certificados de calibración validados por laboratorios de metrología
- Acreditados por INACAL,
- Los ensayos ejecutados y presentados cuyos equipos que no cuenten con certificados de calibración y/o de calidad/garantía, no serán validados.
- Los certificados tienen una vigencia de 08 meses

I. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- Asegurar la calidad en el proceso de elaboración de los estudios de mecánicas de suelos con fines de cimentación del proyecto de inversión pública.
- Revisar la información complementaria remitido por la Entidad y los términos de referencia, teniendo en cuenta los plazos establecidos.
- Brindar asistencia técnica para el diseño definitivo de las cimentaciones del Proyecto Estructural, así como a otros actores involucrados.
- Asegurar la calidad y economía de las cimentaciones del Proyecto de inversión pública, tomando en cuenta los estándares de seguridad, las normas técnicas vigentes para el diseño en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Realizar constante coordinación con el especialista de estructuras y arquitectura para definir la ubicación de las calicatas y ensayos en concordancia con la NT E-050, condiciones de la zona de estudio y propuesta arquitectónica y estructural de la etapa de Expediente Técnico.

II. FINALIDAD

Contar con los estudios básicos para la elaboración de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fernando A. Villena Fernández

OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)"

III. OBJETIVO

El objetivo del estudio es realizar una investigación geotécnica que involucra trabajos y ensayos de campo. Así mismos ensayos de laboratorio, para determinar las características físicas, mecánicas y químicas del subsuelo y parámetros geotécnicos para obtener la capacidad portante admisible, el asentamiento de la cimentación, recomendar el tipo y profundidad de cimentación de las edificaciones y estructuras especiales, así como evaluar la ocurrencia de potenciales problemas geotécnicos.

IV. NORMAS TECNICAS

Los estudios técnicos deben estar en concordancia con las siguientes normas vigentes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma técnica E.050 suelos y cimentaciones
- Norma técnica peruana (NTP)
- Otras normas vigentes que sean aplicables

V. INVESTIGACION DE CAMPO

Deberá sin ser limitante, realizar lo siguiente:

- Exploración de campo mediante perforaciones, calicatas u otros de acuerdo con el Programa de Exploración de Campo y ensayos de laboratorio especificados en la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, en donde se determinan entre otros el número de puntos de exploración, la profundidad de los puntos, distribución, etc. En el anteproyecto o proyecto arquitectónico estará definido la cantidad de pisos y sótanos respecto al NPT +-0.00. Se deberá georreferenciar las calicatas en coordenadas UTM WGS84.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos hallados en los sondeos.
- Toma de muestras inalteradas, en caso de hallar suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.
- Recomendación de tipo de cimentación a emplearse, referenciar los valores de capacidad portante con respecto a los niveles de terreno natural y a los niveles de piso terminado de proyecto.
- Análisis y resultados de los ensayos de prospecciones geofísicas realizados, Vp, Vs (RS, MASW, MAM), en caso de corresponder.
- El consultor luego de realizar las calicatas deberá restablecer la condición inicial del suelo (rellenar y/o parchar) antes de las excavaciones, así como el parchado de las losas de concreto que se hayan tenido de cortar según plano de calicatas.

5.1 Investigación con fines de cimentación

Se deberá realizar una breve explicación de las características de la investigación realizada, indicar el tipo de exploración realizada (calicata,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible]

perforaciones, SPT, DPL, etc.), su cantidad y su relación con la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
Asimismo, presentar un resumen de los trabajos efectuados de campo, acompañadas de vistas fotográficas, donde se muestren los estratos encontrados y los sondajes realizados.

En el caso de encontrarse suelos arenosos o en el que geológicamente la zona de interés esté influenciada por depósitos de arenas y que a su vez se encuentre niveles freáticos altos y no sea posible la ejecución de calicatas y/o se evidencie la necesidad de evaluar el fenómeno de licuación de suelos, es obligatorio realizar las coordinaciones con La Entidad con el fin de determinar mayores alcances sobre la necesidad de complementar la investigación de campo con el Ensayo de Penetración Estándar (SPT).

En el caso de encontrar suelos arcillosos, deberá determinar el potencial de expansión empleando la tabla de clasificación de suelos expansivos de la Norma E-050 y considerando los resultados de laboratorio. Determinando las recomendaciones técnicas para la cimentación sobre el tipo de suelo determinado en interiores y exteriores (en base a la distribución de los módulos).

5.2 Estudio de canteras

En este ítem se identificará la fuente de materiales granulares para la construcción de estructuras de concreto, rellenos estructurales en capas, filtrodrenantes para subdrenes (de ser el caso) material para reemplazo de suelo en caso de ser necesario mejoramiento de suelo, material de sub base, base y otros identificados durante la elaboración del Expediente Técnico. Se deberá realizar al menos dos calicatas o trincheras con el fin tomar una muestra representativa y estimar el volumen disponible de material. Debe indicar la ubicación de las canteras identificadas, la distancia de la cantera o fuente a la zona de explotación, los datos del propietario(s) de la cantera y el costo de explotación del material. Se anexará esquema o mapa en A4 de ubicación de canteras. También se identificará las fuentes de agua a utilizarse en la obra.

Se determinarán como mínimo dos fuentes de materiales, de lo contrario se deberá indicar las dificultades encontradas en campo. Se realizarán los siguientes ensayos a los materiales seleccionados.

A partir de los resultados y cubicación de volumen se determinará el volumen disponible, características de los materiales y de ser necesario los diseños de mezcla de materiales para cumplir con los requisitos del diseño de materiales.

VI. ENSAYOS DE LABORATORIO

Debiendo el Consultor proponer la ubicación de los puntos de exploración de calicatas y la profundidad mínima de exploración será de 3.00m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente. Asimismo, el Consultor deberá considerar en su propuesta la reposición en su integridad de acuerdo a las condiciones encontradas sin generar perjuicio económico a las partes.
Deberá sin ser limitante, realizar como mínimo los siguientes ensayos en cada calicata:

- Ensayos para la identificación y clasificación de suelos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

- Ensayos para hallar el peso específico del suelo y propiedades necesarias para el cálculo de la capacidad portante.
- Ensayos necesarios para el cálculo de propiedades del suelo
- Clasificación de suelos
- Granulometría
- Contenido de Humedad
- Límites de Atterberg (limite líquido, limite plástico, índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Peso unitario
- Densidad
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo con las condiciones encontradas en el campo, que podrían ser ensayos de corte directo, ensayo triaxial, etc. Que dependerá de las condiciones del terreno.
- Ensayos para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos
- Ensayos necesarios para hallar los parámetros necesarios para el cálculo de la capacidad portante del suelo.
- Análisis de contenido de sales, sulfatos y cloruros.
- Análisis de potencial de expansión y ensayos complementarios (de corresponder).
- Estudio de botaderos autorizados, indicando su ubicación y distancia a la obra mediante plano esquemático.

VII. ETAPA DE GABINETE

- Procesamiento, sistematización y validación de la información de campo, insumo que servirá para el informe de evaluación geotécnica y estructural.
- resultados de los ensayos "in situ" y de laboratorio (certificados de los ensayos). Resultados de los ensayos de prospecciones geofísicas realizados.
- Ensayos para la identificación y clasificación de suelos.
- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos de acuerdo a los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.
- Recomendaciones de sistema de drenaje en caso de ser necesario.
- Calculo de la capacidad portante del terreno.
- Calculo de los parámetros mecánicos del suelo para hallar asentamientos.
- Análisis de los efectos ante cargas dinámicas y/o de sismo.
- Análisis de la agresividad del suelo al concreto, efectos de la napa freática, etc.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Elaboración de planos (plano de ubicación de calicatas, plano de área de estudio)
- Fotografías: exploración, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio.

VIII. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando P. Villena Fernández

EL PROFESIONAL RESPONSABLE deberá tener en cuenta que las propuestas de cimentaciones contemplarán estructuras apoyadas en cimientos corridos, zapatas cuadradas, zapatas rectangulares y plateas de ser el caso.
Para determinar la capacidad admisible del terreno, se contemplará:

11.1 Diversas dimensiones de cimientos corridos, zapatas y plateas aplicables para diversas profundidades de empotramiento y que sean útiles para el posterior diseño estructural considerando edificaciones de 1 a 4 niveles.
Nota: En caso se cuente con información tal como planos de arquitectura y/o estructuras, se compartirá dicha información al PROFESIONAL RESPONSABLE con el propósito de que tome en cuenta las geometrías de cimentación proyectadas en dichos planos y pueda complementar su cálculo de capacidad admisible de las fundaciones.

11.2 En los estudios de suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.5 kg/cm2, EL PROFESIONAL RESPONSABLE deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.

IX. CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Se debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según los establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), a continuación, el estudio debe de contener los siguientes aspectos:

1.0 GENERALIDADES
- 1.1 Objetivo del Estudio
- 1.2 Normatividad
- 1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
- 1.4 Acceso al Área de Estudio.
- 1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona.

2.0 GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO
- 2.1 Geodinámica.
- 2.2 Sismicidad.

3.0 INVESTIGACION DE CAMPO.
4.0 CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.
5.0 ENSAYOS DE LABORATORIO.
6.0 PERFILES ESTRATIGRAFICOS.
7.0 ANALISIS DE LA CIMENTACION
- 7.1 Profundidad de la Cimentación.
- 7.2 Tipo de Cimentación.
- 7.3 Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
- 7.4 Cálculo de Asentamientos.

8.0 AGRESION AL SUELO DE CIMENTACION
9.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 9.1 Referencias.
- 9.2 Figuras.
- 9.3 Tablas.
- 9.4 Anexo I.: Registro de Excavaciones.
- 9.5 Anexo II.: Ensayos de Laboratorio.
- 9.6 Anexo III.: Parámetro de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, presión admisible, factor de seguridad por corte. Asentamiento Diferencial y Total.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Valle[illegible]

9.7 Anexo IV.: Parámetros para el diseño de muros de contención/ sostenimiento (muros anclados, muros pantalla y/o calzaduras).
9.8 Anexo V.: Otros parámetros necesarios para el diseño y/o construcción de estructuras cuyo valor dependa directamente del suelo.

10.0 OTROS
10.1 Presentación de Fotografías, mínimo 30.
10.2 Incluir Fotografía Panorámica del colegio
10.3 Número de Calicatas Mínimas.
10.4 Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
10.5 Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)".
10.6 Caso de terrenos arcillosos
10.7 Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
10.8 Para casos de obras menores.
10.9 Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
10.10 Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.
10.11 Análisis de Infiltración para terrenos sin redes sanitarias de desagüe.

X. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

- El entregable consiste en todo lo indicado en el ítem 12, en formato físico y digital firmado por los profesionales responsables.
- El consultor presentara el Estudio de Mecánica de Suelos, debidamente sellados y firmados por el profesional especialista.
- Los planos serán impresos en formato A-1; A-2 y/o A-3 en escala legibles.
- Todo el estudio se entregará en medio digital (Documentos en procesador de texto, plano en formato AutoCAD y gráfico en formato PDF).
- Se presentará certificados de ensayos de laboratorio originales y firmados por los profesionales responsables.
- Se presentará los certificados de calibración vigentes de los equipos del laboratorio.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe guardar la confidencialidad y reserva absoluta en materia de seguridad de la información. Esto comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez se haya concluido con el servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando E. Valera Fernández

ANEXO N° 3-B:
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

NO APLICA AL PRESENTE PROCESO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Vilena Fernández

ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución de LA IOARR:

La IOARR tiene un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días calendario conforme al siguiente cuadro:

OBLIGACIONES		DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		120 días calendario (*)
EJECUCION DE OBRA (**)	Infraestructura	180 días calendario
	Mobiliario	
	Equipamiento	
RECEPCION DE OBRA		30 días calendario
LIQUIDACION DE OBRA		60 días calendario
TOTAL		**390 días calendario**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Urbina Fernández

ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [……], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

……
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando A. Vilela Fernández

ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consocio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 56'793,522.07 (Cincuenta y seis millones setecientos noventa y tres mil quinientos veintidós con 07/100 soles) cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:

  a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

  b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando L. Villena Fernández

300

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E, de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución de la IOARR. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) de la IOARR a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

   La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

   La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Arciniega Fernández

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Dirección.
Atte. Comité Especial – Ley N° 29230
Proceso de Selección N° 11-2024-OXI-GRA/Ley N°29230- TERCERA CONVOCATORIA

Objeto del Proceso.-
Contratación de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión de la IOARR: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA), con código único de inversión 2634329.
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Dirección.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230
Proceso de Selección N° ° 11-2024-OXI-GRA/Ley N°29230- TERCERA CONVOCATORIA

Objeto del Proceso.-
Contratación de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión de la IOARR: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA), con código único de inversión 2634329.
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Dirección.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230
Proceso de Selección N° ° 11-2024-OXI-GRA/Ley N°29230- TERCERA CONVOCATORIA

Objeto del Proceso.-
Contratación de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión de la IOARR: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA), con código único de inversión 2634329.
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Esp. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible]

ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [……], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [……], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [……], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

……

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible]

ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-
Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) de LA IOARR [INDICAR NOMBRE DE LAS IOARR].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			**100%**

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos *(EXPRESADO EN SOLES)*	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando E. Tribeño Fernández

ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

OPCIÓN 1

IMPORTANTE:

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.*
- *El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-
Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de documento equivalente,ejecucion liquidación y financiamiento de la supervisión de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)"

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución de LA IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)" con Código N° 2634329, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Hernández

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO/ DOCUMENTO EQUIVALENTE(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	**[.....]**

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

ANEXO N° 4-F:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

NO CORRESPONDE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Rivera Fernández

ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.

3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución de LA IOARR materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias

4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de LA IOARR.

5. Que, entendemos que la ejecución de LA IOARR estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

   Asimismo, no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

   Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución de LA IOARR no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal..

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Arequipa, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

30

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

289

29

ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión de LA IOARR [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA IOARR]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregada LA IOARR, por un período de SIETE (7) AÑOS a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

288

ANEXO N° 4-I:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Tapia Pereira

ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución de la IOARR, el Postor y el Ejecutor de la IOARR declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de la IOARR y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución de la IOARR y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución de la IOARR.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución de la IOARR. La

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución de la IOARR por parte del Ejecutor de la IOARR y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor de la IOARR.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará la IOARR por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución de la IOARR, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE DOS AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- *Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 11-2024/LEY 29230-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 011-2024-OXI-GRA/Ley 29230 – Tercera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
		TOTAL:	**100%**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

24

ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N°011-2024-OXI-GRA/Ley 29230 – Tercera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución de la IOARR es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Zúñiga Fernández

283

ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 011-2024-OXI-GRA/Ley 29230 – Tercera Convocatoria
Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA) resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la IOARR.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valcivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. [illegible] Fernández

22

ANEXO N° 5:
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-
Referencia: Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución, liquidació y financiamiento de la supervisión de la IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)"

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección N° 011-2024-OXI-GRA/Ley 29230 – Tercera Convocatoria, a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Vargas Fernández

281

Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR

IMPORTANTE:

- *El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-
Referencia: Proceso de selección N° 011-2024-OXI-GRA/Ley 29230 – Tercera Convocatoria

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución de la IOARR indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando A. Palma Fernández

Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*
- *En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-
Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]
Carta Fianza Bancaria N° [……..]
Vencimiento: [……..]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [……..], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)
(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.
Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- *Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Vilcherrez Fernández

17

ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

CONVENIO REGIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

Conste por el presente documento, el Convenio para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión de la IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)"** (en adelante **IOARR**) con CUI N° 2634329, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC N° 20498390570, con domicilio legal en Av. Unión Nro. 200 Urb, Cesar Vallejo, Distrito Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, representada por **ROHEL SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con DNI N° 29410132, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Jurado Electoral Especial de Arequipa; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC Nº [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** (O **EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO**), se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:
- *En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA.***
- *En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. La IOARR denominada "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)" con CUI: 2634329, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa.

1.2. Mediante Formato N°07-C de de fecha 20 de febrero del 2024 la UF DE LA SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION declaró la viabilidad de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

276

II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)" con CUI: 2634329.

1.3. Mediante Acuerdo Regional N° 140-2024-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 09 de agosto, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa en sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2024 priorizo la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)" con CUI: 2634329, para su financiamiento y ejecución.

1.4. Con fecha 10 de Noviembre del 2024, mediante Decreto Supremo N°218-2024-EF aprueban los topes máximos de capacidad anual 2024 para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de certificados de inversión pública regional y local – Tesoro Público (CIPRL) en donde se detalla que la entidad pública cuenta con un limite de emisión CIPRL por el monto de S/1'003,685,498.00

1.5. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°035-2025-GRA/GR de fecha 27 de enero del 2025, el titular del Gobierno Regional de Arequipa reconformó al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA encargada de financiar la elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión (incluida la revisión de la liquidación de obra) de LA IOARR denominada "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)" con CUI: 2634329

1.6. Con fecha 28 de febrero de 2025 mediante Decreto Supremo N°028-2025-EF se aprueba la actualización de topes máximos de capacidad anual para la emisión de los Certificados de Inversión Publica Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL) aprobados mediante Decreto Supremo N°218-2024-EF para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, en donde se detalla que la Entidad Pública cuenta con un límite de emisión de CIPRL por el monto de S/1'131,169,175.00.

1.7. Con fecha 29 de junio de 2025 se publica el Decreto Supremo N°132-2025-EF que aprueba la actualización de topes máximos de capacidad anual de TOPES CIPRL vigentes por Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde se detalla que la entidad publica cuenta con un límite de emisión CIPRL por el monto de S/ 1,311,397,651.

1.8. Con Informe Previo N° 018-2024-CG/GRAR de fecha 06 de noviembre del 2024, la Contraloría General de la Republica emite pronunciamiento al respecto.

1.9. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 011-2025-OXI-GRA/Ley 29230 Tercera Convocatoria para el financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) de **LA IOARR** a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.

1.10. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Francisco R. Vivera Fernández

(en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **LA IOARR** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie la elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión (incluida la revisión de la liquidación de obra) de **LA IOARR**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **LA IOARR** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD].

4.3 El Expediente Técnico que elabore LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de la IOARR.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/..... (INDICAR CANTIDAD EN NUMEROS Y LETRAS).

5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	11,493,562.21
GASTOS GENERALES (10%)	1,149,356.22
UTILIDAD (8%) (**)	919,484.98
SUB TOTAL	13,562,403.41
IMPUESTO I.G.V. (18%)	2,441,232.61
PRESUPUESTO BASE	16,003,636.02
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	459,742.49
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR (incluida liquidación de la obra) (**)	530,669.60

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando P. Villena Hernández

COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	44,008.51
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	**17,038,056.62**

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.
(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan a **LA IOARR** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **LA IOARR** , de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.
En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **LA IOARR** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **LA IOARR** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto / IOARR.

5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **LA IOARR**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 390 días calendario, el mismo que comprende:

N°	OBLIGACIONES		DIAS CALENDARIO
1	Elaboración del expediente técnico*		120 días calendario(*)
	Ejecución de IOARR	Infraestructura	180 días calendario
		Mobiliario	
		Equipamiento	
	Recepción de IOARR		30 días calendario
	Liquidación de IOARR		60 días calendario
	TOTAL		**390 días calendario**

*Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del Expediente técnico.

Consideraciones:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villegas Fernández

(*) No incluye el plazo de la revisión del expediente *Técnico y/o la revisión de su(s) entregable(s), y el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones establecido en los Términos de Referencia.*

- *El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujeto a aplicación de penalidades.*
- *La revisión del Expediente Técnico será realizada por la Entidad Privada Supervisora, por lo tanto, los plazos de revisión de cada uno de los entregables no forman parte del plazo de elaboración del Expediente Técnico por la Empresa Privada.*

(**) Para el inicio del plazo de ejecución de obra, la Entidad Pública debe haber aprobado el expediente técnico y haber puesto a disposición el área del terreno para la ejecución de la obra. Las partes programarán de mutuo acuerdo, la fecha de inicio de obra en un plazo que no deberá exceder los (05) días hábiles desde el día siguiente de cumplidas las condiciones antes mencionadas.

6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución de LA IOARR materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.

6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización de LA IOARR, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.

6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **LA IOARR** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.

6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **LA IOARR** y por cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

6.7 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y/o similares para la ejecución de la IOARR. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de LA ENTIDAD PUBLICA son realizados y cubiertos por LA EMPRESA PRIVADA y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión de **LA IOARR** denominada CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)" con CUI: 2634329, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.

7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.

7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **LA IOARR** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y /O SIMILARES, para la ejecución de **LA IOARR**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA,** son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **LA IOARR .**

8.3. La Entidad Publica verifica y comunica a la empresa privada que el monto total de inversión del presente convenio se enmarca dentro del límite de emisión CIPRL, con el que cuenta la entidad a la fecha de suscripción del presente convenio o de las demás fuentes de financiamiento habilitadas, de acuerdo al artículo 1 del reglamento de la Ley N° 29230.

8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución de la IOARR.

8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de la IOARR y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley Nº 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley Nº 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.1. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.2. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

8.7. La **ENTIDAD PUBLICA** es responsable de precisar que el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias para la ejecución de LA IOARR.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.

9.2 Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión de LA IOARR al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución de LA IOARR, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.

9.3 La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en expediente técnico o documento equivalente que apruebe la Entidad Pública. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DE LA IOARR

La conformidad total de LA IOARR se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **LA IOARR** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Gerente Regional de Infraestructura de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **LA IOARR** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DE LA IOARR

12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación de la IOARR hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la IOARR, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.

12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Vilena Fernández

12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **LA IOARR**, con los siguientes documentos:

13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo 30 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
13.1.2. Conformidad de calidad de LA IOARR, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo 26 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
13.1.3. Conformidad de recepción de LA IOARR, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo 25 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
13.1.5. Registro SIAF– SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el estudio definitivo.
13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por LA **ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo 28 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.2. En caso el plazo de ejecución de LA IOARR sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico y/o documento equivalente el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL a la recepción y un (1) CIPRL o CIPGN una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de IOARR cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL, por avances en la ejecución de LA IOARR, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.
13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.
13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.

13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción de LA IOARR pueden estar contenidas en un mismo documento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

09

13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **LA IOARR** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **LA IOARR** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución **LA IOARR.**

14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **LA IOARR** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **LA IOARR**, de ser el caso.

14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.

14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución de **LA IOARR** a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

14.6. El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **LA IOARR** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) *paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de* ***LA ENTIDAD PÚBLICA. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)*** *debe remitir a* ***LA ENTIDAD PÚBLICA*** *el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."*

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fernando R. Villena Fernández

268

08

la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución de LA IOARR de acuerdo a las siguientes condiciones:

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de LA IOARR. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de cinco (5) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **LA IOARR**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **LA IOARR.**

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **IOARR**

15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión de LA IOARR: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de cinco (5) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.

En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ecón. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando E. Vilca Fernández

267

07

*"Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PUBLICA.** Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PUBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto."*

15.4. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.5. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

15.6.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
15.6.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
15.6.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de la obra
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra
F es un factor que toma los siguientes valores:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Arq. Fernando Allen Fernández

266

c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
d) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto / IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **LA IOARR** , por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor de LA IOARR, siempre y cuando LA IOARR se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor de la IOARR por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor de LA IOARR.

16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución de LA IOARR, pese haber sido requerido.

17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización de LA IOARR, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Viveros Fernández

17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución de LA IOARR, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.

17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que LA IOARR requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que LA IOARR deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular LA IAORR y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando P. Quiroga Fernández

264

04

17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.

17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, LA IOARR o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras/ vehículos y vicios ocultos por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la recepción de LA IOARR

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción de LA IOARR o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación de LA IOARR, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Cristhian [illegible] Fernández

lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1. GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCUTRA
Responsable de aprobar las valorizaciones.

22.1.2. GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCUTRA
Responsable de otorgar la conformidad de recepción.

22.1.3. ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
Responsable de otorgar la conformidad de calidad.

22.1.4. GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando R. Villena Fernández

Responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operación y Monitoreo, de corresponder.

22.1.5. JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL o CIPGN.

22.1.6. JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP

22.1.7 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento en caso sea mayoritario, de corresponder.

22.1.8. JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS
Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.

22.1.9. RESPONSABLE DEL PLIEGO Y DE LA ENTIDAD PUBLICA
Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:
NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: (054) 382860
DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Urbanización Cesar Vallejo Av. Unión N°200, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Obrasporimpuesto@regionarequipa.gob.pe

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]
CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]
NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

Ing. José Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
Abg. Fernando ... Fernández

001

remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....	.....
Nombre, firma, sello ENTIDAD PUBLICA	Nombres, Firma y sello del Representante Legal EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Jose Luis García Sota

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Arq. Fernando [illegible]

60